

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas por la misma, por distintos motivos, y que han sido hechas efectivas durante el mes de la fecha:

De 50 pesetas, a D. Macario Martínez, de Madrid, por traficar en ganado fuera del recinto de la feria.

De 25, a la señora viuda de Gómez, de Ruesga, por no consignar en una factura de venta de vino la graduación alcohólica del mismo.

De 25, a D. Raimundo Canales, de Riva, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica del mismo.

De 50, a D. Sinfiorano Campa, de ídem, por ídem.

De 150, a D. Agustín Campillo, de La Hermida, por reincidencia en la venta de pan falto de peso.

De 25, a D. Luis Haro, de Liérganes, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 25, a D. Alberto Villegas, de Miengo, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 125, a la viuda de Escolástico Ibeas, de Santoña, por vender vino con exceso de yeso.

De 25, a D. Laureano Gutiérrez, de La Revilla, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 25, a D. Braulio Gonzalez, de ídem, por ídem.  
De 25, a D. Jenaro Róiz, de ídem, por ídem.  
De 25, a D.ª Serafina Igual, de Ajo, por ídem.  
De 25, a D. José Acha, de Santa Olalla, por ídem.  
De 25, a D. Martín Ruiloba, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Juan H. Díaz, de Lamadrid, por no presentar la declaración de los artículos de producción, consumo y comercio.

De 25, a D. José Gutiérrez, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Manuel Butrón, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Dionisio González, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Luciano Ruiz, de Sierrapando, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 150, a D. Joaquín Puente, de Santander, por tener la balanza dispuesta para la defraudación.

De 100, a D. Irineo Mendizábal, de Luena, por vender vino aguado.

De 100, a D. José Fernández, de Regules, por vender vino con exceso de yeso.

De 100, a D. Rafael García, de Quintana, por ídem.

De 100, a D.ª Susana García, de La Gándara, por ídem ídem.

De 100, a D. Alfredo Moral, de Veguilla, por ídem.

De 100, a D.ª Ramona Lastra, de Santander, recogida de tres pesas dispuestas para la defraudación y defraudar en el peso.

De 25, a D. José Cabrillo, de Ajo, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 50, al Ayuntamiento de Solórzano, por no enviar los estados de precios medios de Julio.

De 25, al Ayuntamiento de Miera, por ídem el resumen de existencias de Septiembre.

De 25, al Ayuntamiento de Villaescusa, por reincidencia en dejar de dar cuenta del resultado de los reposos del pan.

De 25, al Ayuntamiento de Camargo, por ídem.

De 25, al Ayuntamiento de Miengo, por ídem.

De 25, a D. Angel Ceballos, de Polanco, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 25, a D. Bartolomé Herrera, de ídem, por ídem.

De 25, a D.ª Ramona Diego, de Vega de Pas, por no

tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de este.

De 25, a D. Felipe Diego, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Manuel Cano, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Tomás Gómez, de ídem, por ídem.

De 25, a D. José Rodríguez, de San Martín, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 25, a D. Santiago Carral, de Vega de Pas, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 25, a D. Gaspar Gutiérrez, de ídem, por ídem.

De 25, a D. Trinitario Herrera, de Bárcena, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 50, al Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, por reincidencia en no dar cuenta del resultado de los repesos del pan.

De 50, a D. Mauricio Ceballos, de Revilla, por corregir su nota de precios, elevando el de los garbanzos y tocino.

De 50, a D. Vicente María del Arenal, de Potes, por retraimiento en la venta de leche.

De 50, a D.<sup>a</sup> Ignacia Gómez, de La Cavada, por recogida de una pesa ilegal y dispuesta para la defraudación.

De 25, a D.<sup>a</sup> Carmen Verrire, de Voto, por no tener marcada en los envases del vino la graduación alcohólica de éste.

De 50, a D. Policarpo Colás, de ídem, por vender vino aguado.

De 25, a D. Santiago García, de ídem, por no tener marcada la graduación alcohólica del vino en los envases de éste.

De 25, a D. Carlos Layna, de ídem, por ídem ídem.

De 25, a D. Baldomero Rodríguez, por no enviar sus notas de precios a la aprobación de esta Junta.

De 100, a D. Domingo González, de Nestares, por vender vino con exceso de yeso.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 31 de Diciembre de 1926.

El Gobernador civil-Presidente,  
*Ricardo Oreja Elósegui.*

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### TERRITORIAL.—REGISTROS FISCALES

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, en 22 de Noviembre de 1926, ha aprobado la comprobación de los registros fiscales de edificios y solares de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por el importe y cuota para el Tesoro al 17 por 100 que se detalla:

**Astillero.**—Líquido imponible: 302.858 pesetas; cuota para el Tesoro al 17 por 100: 51.485,86 pesetas.

**Penagos.**—Líquido imponible: 16.029,95 pesetas; cuota para el Tesoro al 17 por 100: 2.725,09 pesetas.

**Santoña.**—Líquido imponible: 456.824,57 pesetas; cuota para el Tesoro al 17 por 100: 77.660,17 pesetas.

Aprobados los trabajos realizados por el Catastro, se les notifica a los señores alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en esta relación con el fin de que hagan saber a sus administrados que las reclamaciones colectivas

concernientes a la comprobación de registros fiscales autorizados por la ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha de referencia, según se dispone en la regla 1.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma.

Santander, 28 de Diciembre de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Salustiano Casas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Juez municipal de Miera, partido judicial de Santoña, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

## Administración de Rentas públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

### ROTURACIONES ARBITRARIAS

#### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Doña Lucinda Huelga Díaz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Queveda.

Paraje en que la finca se halla: del Iso.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., Ventura Castillo; S., Juan José Gutiérrez; E., carretera; O., José Pedraja. 243

Don Rafael Díaz Piñera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: Regato Río.

Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: E., carretera; S., Regato; N., ídem; O., Sierra de Queveda. 331

Don Casimiro Selaya Cuele.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana, Viveda.

Paraje en que la finca se halla: Tullidas.

Cabida declarada: 2 hectáreas 23 áreas 75 centiáreas.

Linderos: N., Nemesio Gómez; S., carretera; E., viuda de Ceballos; O., sierra común. 246

Don José María Gómez Quevedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Pielga.  
Cabida declarada: 68 áreas 2 centiáreas.  
Linderos: N., S. y O., terreno común; E., herederos de  
María García. 199

Don José María Gómez Quevedo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Pozos.  
Cabida declarada: 17 áreas 90 centiáreas.  
Linderos: N. y E., sierra común; S., Celedonia Gómez;  
O., José Gómez. 199

Doña Nicasia Díaz González.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Concho.  
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Dionisio Gaura; S., carre-  
tera; E., Casimiro Gómez; O., Bernardo Rodríguez. 200

Doña María Baratey Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Cincho.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., Rafael Rodríguez; S. y O., carretera; E.,  
Manuel Ansorena. 201

Don José Bustamante Pacheco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla:  
Cabida declarada: 53 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Jesús Sánchez; E., An-  
gel Ventisca. 202

Don Ricardo Salas Huelga.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Perco.  
Cabida declarada: 42 áreas 96 centiáreas.  
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 230

Don Casimiro Gómez Obregón.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Cincho.  
Cabida declarada: 1 hectárea 25 áreas 30 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Dionisio González; E., Juan  
Otero; O., herederos de Francisco Ansorena. 244

Don Francisco Gutiérrez Posada.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Monte.  
Cabida declarada: 38 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., sierra común; E., Flo-  
rencio Ontañón. 245

Doña Daniela Oreña Pacheco.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Hoyo de los Carabos.  
Cabida declarada: 55 áreas 49 centiáreas.  
Linderos: N., Rosario Pascua; S., E. y O., terreno  
común. 248

Doña Natividad González Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Cerezo.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 68 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., mies; S. y E., terreno común; O., Anto-  
nino Felices. 249

Doña Josefa González Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Monsuelo.  
Cabida declarada: 62 áreas 65 centiáreas. 250  
Linderos: N., herederos de Rosa Velarde; S., carretera;  
E., Jacinto Sáiz; O., herederos de Antonino González.

Don Joaquín González García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Prado.  
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.  
Linderos: E., herederos de Luis Sáiz; N. y O., herede-  
ros de Manuel González; S., Manuela Ruiz. 251

Don Joaquín González García.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Hinojedo.  
Paraje en que la finca se halla: Sogándara.  
Cabida declarada: 61 áreas 60 centiáreas. 252  
Linderos: N. E. y O., carretera; S., Fidel Somocarrera.

Don Valentín Fernández Ruiz.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Viacarredondo.  
Cabida declarada: 82 áreas 34 centiáreas.  
Linderos: N., Leandro González; S. y O., terreno co-  
mún; E., Alejandra González. 253

Don Manuel Sáez Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.  
Cabida declarada: 21 áreas 48 centiáreas.  
Linderos: N., Alfonso Sáez; S., terreno común; E., ca-  
rretera; O., Alejandra González. 254

Doña Rosario Díaz Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Llamías.  
Cabida declarada: 43 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., Fidel Sáez, S. y E., carretera; O., Manuel  
Fernández. 255

Don Secundino Ruiz Gómez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente del Avellano  
Cabida declarada: 2 hectáreas 5 áreas 85 centiáreas.  
Linderos: N., Santos Gómez; S., Marcelo Gómez; E.,  
Estanislao Herrera; O., carretera. 257

(Continúa en la pag. 6)



Fuente de las Varas	« Moro »	« Gallardo »	6	1,50	H. percherona.	Capa negra.
Villar (Campóo de Suso)	« Barcelona »	« Catalán »	11	1,46	Zamorana	Cárdeno oscuro.
Espinilla (Campóo de Suso)	« Artillero »	« Bizarro »	13	1,56	Catalana	Negro bragado.
Villacantid	« Astillero »	« Artillero »	13	1,55	Catalana	Negro bragado.
Bareyo	« Golondrino »	« Lirio »	6	1,51	Zamorana	Negro bragado.
El Alto	« Montero »	« Astillero »	11	1,53	Catalana	Negro bragado.
Orejo	« Catalán »	« Manchego »	11	1,62	Percherona	Negro bragado.
Vada	« Bizarro »	« Manchego »	8	1,59	Catalana	Negro bragado.
Bárceña	« Voluntario »	« Astillero »	6	1,46	H. árabe	Tordo.
Olea	« Bretón »	« Catalán »	11	1,38	Mestiza	Negro.
Reinosa	« Miño »	« Navarro »	11	1,36	Mestiza	Tordo.
Renedo de las Rozas	« Bizarro »	« Catalán »	7	1,55	H. bretona	Castañ claro.
Luena	« Zamora »	« Catalán »	8	1,49	Zaragozana	Negro moino.
	« Bizarro »	« Voluntario »	8	1,46	Catalana	Negro bragado.
	« Zamora »	« Voluntario »	12	1,46	Pais	Negro bociblanco.
	« Catalán »	« Voluntario »	7	1,55	Bretona	Castañ.
	« Astillero »	« Voluntario »	8	1,55	Catalana	Negro bragado.
	« Montaña »	« Florido »	5	1,49	»	Negro bragado.
	« Voluntario »	« Arrogante »	7	1,55	H. bretona	Negro.
	« Castillo »	« Voluntario »	6	1,55	Zamorana	Negro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	6	1,53	Zamorana	Negro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	6	1,55	Zamorana	Negro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	6	1,53	H. percherona	Tordo claro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	7	1,55	H. percherona	Tordo claro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	7	1,55	Zamorana	Tordo oscuro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	14	1,44	Zamorana	Negro bragado.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	13	1,44	Zaragozana	Negro bragado.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	9	1,50	B. indígena	Alazán dorado.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	5	1,50	Zamorana	Negro bragado.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	4	1,48	Zamorana	Castañ.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	16	1,48	Zamorana	Negro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	4	1,55	H. percherona	Cárdeno claro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	16	1,46	Zamorana	Cárdeno oscuro.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	6	1,45	Zamorana	Capa blanca.
	« Zaragoza »	« Voluntario »	12	1,46	Garañón	Capa blanca.

Don Jacinto Iglesias Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Hoyo. 247  
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., S. y E., Asuncion Gómez; O., carretera.

Don Secundino Ruiz Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Fuente del Avellano.  
Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas. 266  
Linderos: N., Joaquín Villegas; S. E. y O., carretera.

Don Alfredo Gutiérrez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Paparrabias.  
Cabida declarada: 71 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N. y O., carretera; S., Primitivo Ruiz; E.,  
Telesforo Corona. 258

Don Alfredo Gutiérrez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Quintanaces.  
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., Bernardo Alvaro; S., Helguera; E. y O.,  
terreno común. 259

Don Victoriano Sáez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Caleruco.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., Jenaro Arroyo; E., carretera; S., Cándida  
González; O., Emeterio Gutiérrez. 261

Don Alfredo Gutiérrez García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Somirazón.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Alfonso Sáez; E., Antonio  
Cuevas; O., Román González. 262

Don Juan Otero Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Huergo.  
Cabida declarada: 1 hectárea 79 áreas.  
Linderos: N. y O., Casimiro Gómez; S., Elena Ballota;  
E., ídem. 264

Don Timoteo Barreda Pacheco.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Monte. 265  
Cabida declarada: 1 hectárea 61 áreas 10 centiáreas.  
Linderos: N. y O., terreno común; S. y E., carretera.

Don José Terán Bustamante.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Montealegre.  
Cabida declarada: 63 áreas 65 centiáreas.  
Linderos: N. O., terreno común; S., carretera; E., he-  
redero Juan Gutiérrez. 267

Doña Alejandra González Vela.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Cuesta.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas.  
Linderos: N., Manuel Sáez; S. y E., carretera; O., Va-  
lentin Fernández.  
Servidumbres declaradas: paso peonil. 260

Don Carlos Herrera Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Monte del Rey.  
Cabida declarada: 40 áreas 10 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; E., ídem; S., Generoso Gonzá-  
lez; O., Marcelino Herrera. 263

Don Rufino Cobo Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Hoya de la Cal.  
Cabida declarada: 41 áreas 17 centiáreas.  
Linderos: N., Agapito González; S., Felipe Herrera; E.,  
Federico Landeras; O., Manuel Castillo. 266

Don Federico Otero Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana  
Paraje en que la finca se halla: Escandío.  
Cabida declarada: 81 áreas 70 centiáreas.  
Linderos: N., Claudio Fernández; S., camino; E., Do-  
mingo Andrés; O., Juan Gutiérrez. 268

Don Federico Otero Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana  
Paraje en que la finca se halla: Escandío.  
Cabida declarada: 68 áreas 42 centiáreas.  
Linderos: N., cerradura; S., heredero Juan Gutiérrez;  
E., Magdalena Oreña. 269

Doña Josefa Gutiérrez Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Montealegre.  
Cabida declarada: 2 hectáreas 50 áreas 60 centiáreas.  
Linderos: N., herederos de Pedro Oreña; E., herederos  
de Santos Oreña; S., carretera; O., Magdalena Oreña. 270

Don Manuel Pérez Oreña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Queveda.  
Paraje en que la finca se halla: Iso.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N., Emilio Inguanzo; S., José Pedraja; E.,  
Mariano Calderón; O., carretera. 271

Don Félix Cabrero Villegas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: La Hoyona.  
Cabida declarada: 44 áreas 75 centiáreas.  
Linderos: N., terreno común; S., Marcelino Gómez; E.  
y O., Angel Mújica. 272

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz García-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del autorizante, pende expediente de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio de la finca que luego se dirá, a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar Pombo y Polanco, asistida y autorizada por su marido, don Gerardo Nárdiz y Urribarri, vecinos de esta ciudad, apoyando sustancialmente la petición en que en la liquidación de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación «Hijos de Pombo» fué adjudicada a expresada señora la finca siguiente:

«Un prado radicante en este término municipal, sitio del Sardinero, ocupa una superficie de treinta y un carros y sesenta y siete céntimos, y linda: al Norte, Hoteles Ho-yuela y París; al Sur y al Este, calleja de bajada al Sardinero, y al Oeste, casas de Alvear y Góngora. Que aunque en el título antedicho se expresó la cabida de 31 carros 67 céntimos, es lo cierto que la propiedad transmitida a D.<sup>a</sup> Pilar Pombo tenía bastante más, pues que del prado primitivo segregó la parte solicitante siete carros setenta céntimos, o sean 11,55 áreas, enajenadas a favor de la Sociedad «El Sardinero» por escritura de 26 de Noviembre de 1907; una cantidad igual vendida a D. Manuel Díaz en 11 de Marzo de 1908, y por último, por escritura de 29 de Septiembre de 1919, enajenó el peticionario su parte a favor de D. Faustino Villa Isla una porción del terreno mismo, perfectamente definida y delimitada con linderos totalmente conocidos y ciertos, cuya cabida se apreció en 26,95 carros, o 40,42 áreas.

Que además de tales enajenaciones, el peticionario se reservó para sí, precisamente en el centro de la finca, un trozo de terreno que constituye finca aparte, y perfectamente independiente, que es el objeto de esta información, describiéndolo así:

Un terreno de ocho carros setenta céntimos de cabida, o sea trece áreas cinco centiáreas, radicante en este término municipal, sitio del Sardinero, que linda: al Norte o espalda, en una línea de 23 metros, con el terreno de la Sociedad «El Sardinero»; al Sur o frente, en una línea de 22 metros, con vía pública; al Este o derecha entrando, en una línea de 58 metros, con finca de D. Faustino Villa, y al Oeste o izquierda entrando, con terrenos de herederos de D. Manuel Díez Canel.

Por proveído del día 30 de Junio corriente se admitió a tramitación el expediente, y en cumplimiento de aquél y de otro fecha de hoy por medio de este segundo edicto se cita a las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la Sociedad, extinguida, Hijos de Pombo, anterior propietario del terreno de que se trata, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de la finca objeto de este expediente a fin de que comparezcan en el mismo si quieren alegar su derecho, y se advierte a todas esas personas que se admitirán todas las pruebas pertinentes que se ofrezcan por el actor, por los interesados citados o por el Ministerio fiscal en el término de ciento ochenta días, transcurrido el cual se dará a los autos el curso que corresponda.

Santander, veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castillo.

Gonzalo Sotorrío Cubría, hijo de Julián y de Angela, natural de Riotuerto, provincia de Santander, de veintidós

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: La Tejera.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas. 273  
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Manuel Herrero.

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Cincho.  
Cabida declarada: 89 áreas 50 centiáreas.  
Linderos: N., carretera; S., Emeterio García; O., ídem;  
E., herederos de Dionisio González. 274

Don Nemesio González Oreña.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Joyo.  
Cabida declarada: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.  
Linderos: N., Agustín Oreña; S., Manuel Cuevas; O.,  
carretera; E., Nemesio González. 275

Don Generoso González Oyanguren.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Monte Rey.  
Cabida declarada: 31 áreas 17 centiáreas.  
Linderos: N., Carlos Herrera; E., carretera; S., José  
Gutiérrez; O., Estanislao Herrera. 276

Don Federico Otero Gutiérrez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana.  
Paraje en que la finca se halla: Escandío.  
Cabida declarada: 1 hectárea 35 áreas.  
Linderos: N. y O., terreno común; S. y E., Claudio  
Fernández. 277

Don Nemesio Gómez Palacio.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Viveda.  
Paraje en que la finca se halla: Llana.  
Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas.  
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., Daniel Cue-  
vas; O., herederos de Ceballos. 278

Don Emeterio Gutiérrez Fernández.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Ubiarco.  
Paraje en que la finca se halla: Jarro.  
Cabida declarada: 1 hectárea 34 áreas 25 centiáreas.  
Linderos: N., cerradura; S., terreno común; E., Manuel  
Sáez; O., Jacinto Sáez. 279

Don Aureliano Ruiz Castillo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santillana,  
Queveda.  
Paraje en que la finca se halla: Mortera.  
Cabida declarada: 1 hectárea.  
Linderos: N., Eloy Fernández; E., Antonio Díaz; S., Jo-  
sefa Fernández; O., carretera. 280

Lo que se publica en este periódico oficial en cumpli-  
miento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento  
de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación  
de este anuncio, no se presentase oposición a estas rotu-  
raciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 20 de Diciembre de 1926.—El Administra-  
dor, Salustiano Casas.

años de edad, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, domiciliado últimamente en Manzanillo (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Dioclecio Bravo Simón, Capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián, 28 de Diciembre de 1926.—El Juez instructor, Dioclecio Bravo. 1942

Amable Larrea Ruiz, natural de Solórzano (Santander), domiciliado últimamente en Bilbao, ignorándose su domicilio y las señas personales, presunto responsable de un delito de lesiones a un cabo del Somatén, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Manuel Bartolomé Udave, a responder de dicho delito, en el Cuartel de María Cristina, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía,

Dado en Santander a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiséis.—El Comandante Juez instructor, Manuel Bartolomé. 1941

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo tiene acordado que se cite al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de cinco días, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal, a declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula que firmo en Santander a 30 de Diciembre de 1926.—El Secretario, J. Castrillo. 1944

Personas que han de citarse: José Ojea Ramírez, San Pedro, 6, 1.º

Gilberta Rómilla, domiciliada últimamente en Santander, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del Oeste para declarar en causa por estafa, instruida en dicho Juzgado. 1943

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santoña

Don Joaquín Elguero San Martín, Secretario del Ayuntamiento de Santoña.

Certifico: Que en la sesión del pleno de este Ayuntamiento correspondiente al día 15 del corriente se acordó aprobar la propuesta de habilitación de crédito por medio de transferencias en el presupuesto ordinario corriente, quedando fijada expresada transferencia en la forma siguiente.

Relación de las transferencias que la Intervención municipal cree necesarias para liquidar el presupuesto semestral, y que se cambian de capítulo y artículo para el fin indicado:

Del capítulo 1-3 al capítulo 10-4: 1.000 pesetas; al capítulo 11-2: 3.000; al capítulo 11-6: 2.000; al capítulo 11-7: 6.000.

Del capítulo 1-5 al capítulo 6-1: 750.

Del capítulo 5-1 al capítulo 6-1: 50.

Del capítulo 1-7 al capítulo 7-1: 5.000; al cap. 1-8: 500.

Del capítulo 1-9 al capítulo 6-3: 250.

Del capítulo 4-4 al capítulo 8-7: 500.

Del capítulo 3-2 al capítulo 10-10: 2.000.

Del capítulo 5-1 al capítulo 18-1: 200.

Del capítulo 6-4 al capítulo 18-1: 250.

Del capítulo 8-5 al capítulo 13-3: 4.000.

Del capítulo 9-8 al capítulo 13-3: 1.207.

Del capítulo 11-1 al capítulo 13-3: 1.543; al capítulo 13-3: 457; al capítulo 18-1.

Total, 29.207 pesetas.

Para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, D. Agustín de la Fragua Díez, en Santoña a veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, de que certifico, el Secretario, J. Elguero.—V.º B.º, el Alcalde, Agustín de la Fragua.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el año 1927, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Vega de Liébana, 25 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Francisco González.

### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Confeccionado el borrador de matrícula de industrial para el próximo año de 1927, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Medio Cudeyo, 22 de Diciembre de 1926.—El Alcalde accidental, Pedro García.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Habiéndose aprobado por la Corporación en pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Ribamontán al Mar, 21 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Herrerías

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 30 de Diciembre de 1926.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

**AVISO** Se ruega a los suscriptores de la capital y fuera de ella, cuya suscripción termina en 31 del actual, se sirvan renovarla dentro del plazo de ocho días, a contar desde 1.º de Enero de 1927, pues, en otro caso, se entenderá renuncian a la misma.